

PHT CBB JFD

S.J. No: 0334-2023

APRUEBA BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA CENTRO-NORTE", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAISO, 28 JUN 2023

RES. EXENTA № 0276

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 21.516, de

Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en el DFL. N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los D.S. N° 430 de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, 045 de fecha 24 de febrero de 2022, que aprueba el Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala, y 096, de 2022, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N° 30 de 2015, 7 de 2019 y 14 de 2022, y los Dictámenes N° 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Oficio Ord. (INDESPA) N° 025 de fecha 18 de enero de 2022 de este Instituto; en el Programa Nuevo 2020, Código PI072620200014312 de este Instituto; en las Actas de Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de enero de 2022, y 15 de fecha 24 de marzo y su continuación de fecha 03 de abril, estas últimas de 2023, todas del Consejo Directivo de INDESPA; y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley Nº 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2. Que, dicho Instituto cuenta con un Consejo Directivo, integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra el referido Consejo, con derecho a voz, el Director Ejecutivo de INDESPA.



3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley Nº 21.069 citada en Vistos, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica, a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley Nº 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes Nºs 30.806, de 2019, y E13581 de 2021, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en atención a lo anterior, lo informado en Oficio (INDESPA) N°025 dirigido al Contralor Regional de Valparaíso y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de enero de 2022, acordó continuar ejecutando los procedimientos administrativos iniciados en años anteriores, conforme la actual normativa vigente y los lineamientos generales que el propio Consejo determine.

7. Que, en este sentido, cabe destacar además que a contar de febrero de 2022, nuestro país cuenta con un Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala aprobado por DS. (MINECON) Nº 045 de fecha 24 de febrero de 2022, documento que entrega los lineamientos necesarios para el reconocimiento y apoyo en el cumplimiento de la normativa sanitaria, ambiental, de inocuidad u otras, para este especial tipo de acuicultura. En virtud de lo anterior, los Concursos y Programas elaborados por este Instituto están supeditados a dicho reglamento, el que nace tras reconocer que dentro de la actividad de la acuicultura existe un segmento que, por la escala en que desarrollan su actividad, requieren no solo fomento productivo sino también un abordaje y tratamiento diferenciado, de modo de establecer una regulación acorde a sus posibilidades y al potencial bajo impacto que genera su actividad.



8. Que, atendido lo anterior, INDESPA presentó a evaluación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (DIPRES), el "Programa de Fomento y Desarrollo Productivo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala", Código P1072620200014312, por un monto de \$6.420.000.000.— (seis mil cuatrocientos veinte millones de pesos), el que fue recomendado favorablemente por dicha entidad, y cuyo objetivo general es aumentar la capacidad productiva y/o comercial de los pescadores artesanales, acuicultores de pequeña escala y/o sus organizaciones productivas, a través del mejoramiento de equipamiento, infraestructura, capacitación y/o asistencia técnica, pertinente y necesaria para llevar a cabo sus proyectos productivos.

9. Que, bajo el contexto anotado, a fin de dar cumplimiento a sus lineamientos estratégicos y cometidos legales, y actuando en el marco de ejecución del referido Programa, cabe indicar que en Sesión Ordinaria Nº 15, de fecha 24 de marzo y su continuación de fecha 03 de abril, ambas de 2023 y citada en Vistos, acordó entre otras materias, la aprobación de la cartera de Iniciativas de Concursos y Programas a implementar y ejecutar durante el presente período 2023, y en particular, mediante Acuerdo Nº 8, se aprobó los lineamientos generales y monto de financiamiento máximo para la ejecución del CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA CENTRO-NORTE", AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

10. Que, dicha Convocatoria año 2023, tiene por objetivo general promover la actividad de Acuicultura de Pequeña Escala en la Zona Centro-Norte de nuestro país, por medio de la provisión de asistencia técnica especializada y el financiamiento de proyectos de inversión en centros de cultivo emplazados en porciones de agua y fondo y aquellos emplazados en tierra o en terrenos de playa, considerando para estos efectos un presupuesto único y total por la suma de hasta \$1.500.000.000.- (mil quinientos millones de pesos).

21. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendido lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Nº 19.880, citada en Vistos, resulta del todo pertinente y necesario aprobar por medio del presente acto administrativo las Bases de Procedimiento para la implementación del referido Concurso Público, a fin de entregar a su población objetivo y destinataria, la información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas de participación, además de la definición y asignación de los beneficios contemplados en el mismo.

12. Que, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del DS. Nº 096, de 2022 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, citado en Vistos,



#### RESUELVO:

1°.- APRUEBANSE las siguientes Bases de Procedimiento para la Implementación del CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA CENTRO-NORTE", AÑO 2023, y cuyo texto íntegro es del siguiente tenor:

BASES DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DELCONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA CENTRO-NORTE", AÑO 2023

#### 1 INTRODUCCIÓN

En los últimos años la acuicultura ha tomado mayor relevancia, y diversos estudios la han considerado como el futuro en la producción de proteínas de origen marino, considerando que las principales pesquerías a nivel mundial se encuentran sobreexplotadas. Además de suplir el escenario alimenticio, la acuicultura es una potencial fuente de ocupación e ingresos para las comunidades costeras, pudiendo sustituir la reducción de ingresos generada por las evidentes reducciones en los niveles de captura de las especies silvestres.

Asimismo, se tiene particularmente presente que a contar de febrero del año 2022, nuestro país cuenta con un Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala aprobado por DS. (MINECON) Nº 045 de 2022, documento que fija los lineamientos necesarios para el reconocimiento de este tipo de acuicultura. En virtud de lo anterior, los Concursos o Programas elaborados por INDESPA deberán regirse por los lineamientos de dicho reglamento, el que nace tras reconocer que dentro de la actividad de la acuicultura existe un segmento que, por la escala en que desarrollan su actividad, requieren no solo fomento productivo sino un reconocimiento y trato diferenciado, de modo de establecer una regulación acorde a sus posibilidades y al potencial bajo impacto que genera esta actividad.

INDESPA tiene el desafío de fomentar y promover la Acuicultura de Pequeña Escala, con el objeto de que esta actividad, represente una alternativa de desarrollo económico en los territorios y comunidades costeras, contribuyendo a aumentar la oferta de recursos pesqueros, posicionándose como una actividad sustentable en toda la cadena de valor.

En esta línea, y en armonía con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la acuicultura de pequeña escala, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento y apoyo técnico, que les permita avanzar en su autonomía económica y personal. En este sentido, la presente convocatoria incorpora la perspectiva de género, estrategia que busca contribuir a generar mayores espacios de igualdad en el sector.

Bajo todos estos conceptos, INDESPA elabora y pone a disposición de su público objetivo el CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA CENTRO-NORTE", AÑO 2023, el que busca contribuir con el desarrollo de la acuicultura de pequeña escala con el fin de convertirla en



un motor económico en la Zona Centro-Norte del país, lo que para efectos de este Concurso comprenderá las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso.

#### 2. OBJETIVO GENERAL DEL CONCURSO

El objetivo general de la presente Convocatoria es promover la actividad de Acuicultura de Pequeña Escala en la Zona Centro-Norte del país, por medio de la provisión de asistencia técnica y el financiamiento de proyectos de inversión en centros de cultivo emplazados en porciones de agua y fondo o en centros de cultivo emplazados en tierra o terreno de playa, según corresponda.

#### 2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Financiar la adquisición de insumos, equipos y/o implementos para el desarrollo de la actividad de acuicultura de pequeña escala emplazados en porciones de agua y fondo, o emplazados en tierra o terreno de playa.
- Proveer asistencia técnica especializada para el levantamiento y confección de un perfil
  productivo para aquellos centros de cultivo emplazados en porciones de agua y fondo.

#### 3. POBLACIÓN OBJETIVO

El presente Concurso Público año 2023, está dirigido y espera atender las necesitades de la siguiente población objetivo:

- a) Personas Naturales que tengan la calidad de acuicultor o acuicultora de pequeña escala y que sean titulares de un centro de cultivo emplazado en porciones de agua y fondo o de un centro de cultivo emplazado en tierra o terreno de playa.
- b) Organizaciones de Pescadores/as Artesanales compuestas exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala, o Personas Jurídicas (Sociedad de Responsabilidad Limitada o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada), que se encuentren legalmente constituídas, y sean titulares de un centro de cultivo emplazado en porciones de agua y fondo o de un centro de cultivo emplazado en tierra o terreno de playa, o bien, tengan un permiso de acuicultura o acuicultura experimental en Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB).

NOTA 1: En ambos casos, la población objetivo destinataria del presente Concurso deberá cumplir obligatoriamente con las exigencias establecidas en el artículo 4° del Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala, aprobado por el artículo primero del DS. (MINECON) N° 045 de 2022, necesarias para ser considerados acuicultores/as de pequeña escala, debiendo además encontrarse debidamente inscritos/as en el Registro de Acuicultores/as de Pequeña Escala que para estos efectos lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).



#### 4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL CONCURSO.

Las presentes Bases de Procedimiento tienen por finalidad entregar información clara y precisa sobre las modalidades administrativas y operativas del CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA CENTRO-NORTE", AÑO 2023, con la finalidad de que la población objetivo indicada en el Numeral 3 precedente, pueda presentar correctamente sus iniciativas de proyectos y precisar las dinámicas de su participación.

La administración y ejecución del presente Concurso estarán a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA, el cual realizará la revisión de antecedentes, evaluación técnica y posterior selección de las iniciativas presentadas que resultarán beneficiarias.

#### 5. PRESUPUESTO

El presupuesto total dispuesto para la ejecución de este CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA CENTRO-NORTE", AÑO 2023, asciende a la suma de hasta \$1.500.000.000.- (mil quinientos millones de pesos), el que será distribuido y asignado integramente entre las postulaciones que resulten elegibles, hasta agotar la totalidad de los recursos disponibles.

En caso que el presupuesto asignado a la presente Convocatoria no sea asignado en su totalidad, podrá ser distribuido en las restantes convocatorias asociadas a la línea programática de Acuicultura de Pequeña Escala implementadas por este Instituto.

#### 6. FOCALIZĂCIÓN

El presente Concurso Año 2023 se focaliza territorialmente en la Zona Centro-Norte del país, y que para estos efectos está conformada por las regiones de Tarapaca, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso.

Los cupos referenciales, calculados sobre la base de los montos máximos contemplados para los proyectos a financiar, han sido estimados según tipo de cultivo de conformidad a la información oficial disponible en el Registro de Acuícultores de Pequeña Escala administrado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuícultura (SERNAPESCA), los cuales corresponden a los siguientes:

| Tipo de Cultivo | Cupo Referencial |
|-----------------|------------------|
| Porción de Agua | 26               |
| Tierra          | 13               |

Los cupos referenciales establecidos según el tipo de cultivo APE a financiar, podrán variar y ser reasignados, de acuerdo con el orden jerarquizado de los resultados obtenidos en el proceso de selección y conforme la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución del presente Concurso.



## 7. COBERTURAS DEL CONCURSO

En concordancia con los objetivos general y específicos planteados y con la finalidad de apoyar a las acuicultoras y acuicultores de pequeña escala de las regiones focalizadas de la Zona Centro-Norte del país, la presente Convocatoria contempla las siguientes áreas de inversión y coberturas, según sea el tipo de cultivo a postular:

# 7.1 CENTRO DE CULTIVO EMPLAZADO EN PORCIÓN DE AGUA Y FONDO

- Adquisición de estructuras, insumos y/o equipamientos necesarios para la implementación y desarrollo de centros de cultivos de pequeña escala emplazados en porciones de agua y fondo.
- Asistencia Técnica Especializada para la definición de perfil productivo. Está asistencia técnica se encuentra considerada como beneficio asociado para todos los centros de cultivo que resulten seleccionados en la presente categoría. Dicho estudio permitirá determinar de manera integral y objetiva, el conjunto de características relevantes de cada proyecto APE a financiar, mediante el análisis del estado de situación y las capacidades o potencialidades productivas y de diversificación, considerando el tipo de fondo, superficie, ubicación y la reglamentación vigente.

# 7.2 CENTRO DE CULTIVO EMPLAZADO EN TIERRA O TERRENOS DE PLAYA

 Adquisición de estructuras, insumos y/o equipamientos necesarios para la implementación y desarrollo de centros de cultivos de pequeña escala emplazados en tierra o en terrenos de playa.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle por categorías y coberturas a postular:

| Categoría   | Cobertura   | Descripción   | Aporte Máximo por<br>Proyecto (hasta)                          |
|---|---|---|--|
| Centro de<br>cultivo<br>emplazados<br>en porción de<br>agua y fondo | Adquisición de<br>estructuras,<br>insumos y/o<br>equipamiento | Se financiará la compra de: cabos, sistemas de cultivo, boyas, construcción de balsas, materiales para la construcción o reposición de estructuras y plataformas, adquisición de insumos biológicos (semillas y plántulas, con excepción de Agarophyton chilensis) y en general, cualquier otro equipamiento necesario para la implementación y/o desarrollo de sus cultivos APE emplazados en porciones de agua y fondo. | \$ <b>25.000.000.</b> –<br>(veinticinco millones<br>de pesos). |



|   |  |  | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·  |
|---|--|--|--|
|   | Asistencia<br>Técnica para la<br>definición de<br>Perfil<br>Productivo | Para la caracterización de los centros de cultivo en porciones de agua y fondo que resulten beneficiados, se considerarán aspectos tales como:  Producción máxima a instalar.  Tipo de Especies potenciales a cultivar.  Costo por unidad de cultivo.  Posibilidad de diversificación del centro de cultivo.  Monto asociado a la diversificación propuesta.  Entre otros aspectos relevantes. | Esta Asistencia Técnica será entregada a las y los beneficiarios/as de la presente categoría, mediante un proceso de Compra Pública el cual será realizado por un proveedor externo contratado directamente por INDESPA. |
| Centro de<br>cultivo<br>emplazado<br>en tierra o en<br>terrenos de<br>playa | Adquisición de<br>estructuras,<br>insumos y/o<br>equipamiento.         | Se financiará la compra de: bombas, filtros, estanques, aireadores, fitting, adquisición de insumos biológicos (semillas, plántulas, alevines, sin excepción) y en general cualquier otro equipamiento o insumo necesario para la implementación y/o desarrollo de sus cultivos APE emplazados en tierra o en terrenos de playa.   | \$50.000.000<br>(cincuenta millones<br>de pesos).  |

NOTA 2: En el marco de la presente Convocatoria año 2023, las y los postulantes <u>sólo podrán</u> participar en una de las categorías señaladas anteriormente, debiendo optar, según corresponda, por postular al financiamiento contemplado para los centros de cultivo emplazados en porciones de agua y fondo, o bien, a la categoría de inversión para los centros de cultivo en tierra o terreno de playa. En el caso de que un/a mismo/a Titular APE, presente a postulación más de una iniciativa en categorías distintas, solo se considerará para los efectos de su evaluación, <u>la</u> primera postulación ingresada.

NOTA 3: Para el caso de las iniciativas presentadas dentro de una misma categoría por las Personas Naturales o las Personas Jurídicas (distintas de OPA), solo se podrá seleccionar un proyecto por cada Titular APE. En caso de ser titulares de más de un Centro de Cultivo, se deberán incluir todos éstos en una única postulación, la que deberá cumplir con los requisitos, documentación y las exigencias de pertinencia y coherencia establecidas en el presente Concurso.

NOTA 4: Para el caso de las postulaciones presentadas dentro de una misma categoría por las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales que sean titulares de más de un Centro de Cultivo y deseen postular con cada una de ellas, se deberá presentar de manera separada una postulación por cada código. Así, si una OPA es titular de dos concesiones, deberá presentar por separado dos postulaciones indicando en el asunto de cada correo, el código con el que participa, y debiendo presentar en cada postulación, toda la documentación exigida en este Convocatoria.



<u>NOTA 5</u>: En caso de que el costo total de inversión solicitado y presentado en la Ficha de Postulación sea mayor al monto máximo por proyecto considerado en el cuadro anterior o bien, existiese un aumento de los precios al momento de la ejecución del proyecto ya seleccionado, dicha diferencia deberá ser asumida exclusivamente por el o la beneficiaria.

**NOTA 6**: En el marco del presente Concurso **NO se financiará** el traslado de semillas y plántulas dentro del mismo centro de cultivo; la adquisición, reparación o arriendo de vehículos motorizados (tractores), y en general, insumos o equipamientos que no sean estrictamente necesarios para la implementación y desarrollo del centro de cultivo APE.

<u>NOTA 7</u>: En caso de postular a la compra de motor para una embarcación de apoyo a las actividades de acuicultura de pequeña escala, se deberá adjuntar además, el respectivo Certificado de Matrícula de la embarcación a nombre de la Persona Natural, Organización de Pescadores/as Artesanales o Persona Jurídica postulante, y en el cual se especifique que dicha embarcación está destinada exclusivamente para actividades de apoyo a la acuicultura de pequeña escala.

NOTA 8: La prestación de la Asistencia Técnica se encuentra considerada como beneficio asociado para todas las Personas Naturales, Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y Personas Jurídicas postulantes que resulten seleccionadas en la categoría <u>Centro de Cultivo en porción de agua y fondo</u>, siendo obligatoria su participación y compromiso en todas y cada una de las actividades que se requieran para tales efectos, debiendo dar las facilidades necesarias a la entidad ejecutora para que realice los análisis en sus centros de cultivo, aportar los antecedentes e información requerida, y sin entorpecer el normal desarrollo de los servicios de Asesoría Técnica contemplada para esta categoría (Véanse ANEXOS 2, 3 y 4, según corresponda). La no presentación de este ANEXO por parte de las y los postulantes será razón suficiente para declarar inadmisible su postulación.

Para las postulaciones seleccionadas en la categoría Centro de Cultivo en porción de agua y fondo, la no aceptación o el entorpecimiento a las labores necesarias para la realización de la Asistencia Técnica contemplada, y en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas para tales efectos por parte de las Personas Naturales, Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y demás Personas Jurídicas que resulten beneficiarias, será causal suficiente para disponer la pérdida y/o reintegro total del beneficio adjudicado y entregado en el marco del presente Concurso.

#### ETAPAS Y PLAZOS DEL CONCURSO

La presentación de proyectos de inversión que realicen los y las postulantes en el marco del presente Concurso año 2023, se regirá de acuerdo a las etapas y plazos indicados en el siguiente cuadro:



| 1 POSTULACIÓN                     | La Ficha de Postulación y los demás antecedentes solicitados, se deberán enviar en formato PDF, al correo electrónico apecentronorte@indespa.cl, dentro de los 25 días corridos contados desde la fecha de publicación de las presentes Bases de Concurso en la página web de este Instituto (www.indespa.cl).                        |
|-----------------------------------|---|
| ADMISIBILIDAD<br>2 ADMINISTRATIVA | Análisis del cumplimiento de los plazos y requisitos de postulación. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos y plazos de postulación no serán consideradas admisibles y no avanzarán a la siguiente etapa. Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Postulación.                         |
| 3 EVALUACIÓN<br>TÉCNICA           | Evaluación de carácter técnico de las postulaciones declaradas<br>admisibles, la cual será realizada por la Comisión Evaluadora de<br>INDESPA. Plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de<br>cierre de la Etapa de Admisibilidad Administrativa.   |
| 4 SELECCIÓN                       | Con posterioridad a la evaluación técnica y en base a los resultados obtenidos, la Comisión Evaluadora de INDESPA, procederá a seleccionar la cartera de proyectos postulados que serán beneficiados en el marco del presente Concurso. Plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de cierre de la Etapa de Evaluación Técnica. |

<u>NOTA 9:</u> Frente a situaciones constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o de aquellas circunstancias debidamente calificadas por INDESPA, y siempre que no sean imputables a los y las postulantes, se podrán prorrogar los plazos indicados, por un máximo de <u>15 días, ya sean hábiles o corridos</u> según resulte necesario, en cada una de las etapas, los que se comenzarán a contar desde el día inmediatamente siguiente al vencimiento del plazo inicial correspondiente.

#### 9. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

- a) Las Personas Naturales, Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y Personas Jurídicas interesadas en participar de esta Convocatoria, deberán descargar de la página web del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA (www.indespa.cl), las presentes Bases de Procedimiento para la implementación del CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA CENTRO-NORTE", AÑO 2023, además de la Ficha de Postulación adjunta (ANEXO 1).
- La presentación y recepción de las postulaciones y documentación administrativa de respaldo se efectuará exclusivamente de manera digital, debiendo enviar <u>en un único</u> archivo y en formato PDF, tanto la Ficha de Postulación como los documentos requeridos



al correo electrónico <u>apecentronorte@indespa.cl</u>, con el nombre de la Persona Natural, Organización o Persona Jurídica postulante, e indicando expresamente en el asunto *"POSTULACIÓN CONCURSO APE CENTRO-NORTE 2023"*. Además, para el caso de las postulaciones presentadas por las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, se deberá indicar en el Asunto del correo, el número del Código de Centro con el que se participa en la presente Convocatoria.

#### Ejemplo:

Nombre del archivo PDF: Ana Chávez Díaz Asunto en el correo electrónico: POSTULACIÓN CONCURSO APE CENTRO-NORTE 2023

#### IMPORTANTE TENER EN CONSIDERACIÓN:

- Se deberá enviar un correo electrónico por cada postulación, acompañando en éste todos los antecedentes debidamente firmados, escaneados y en el formato requerido, con un peso que no supere la cantidad Mb permitidos. INDESPA no será responsable por correos electrónicos que no hayan ingresado oportunamente a la bandeja de entrada del Concurso, debido a fallas técnicas en el servidor de él o la postulante, o por superar la capacidad máxima de Mb permitidos por éste.
- No se aceptarán documentos que no sean acompañados en el formato señalado.
   Todas aquellas postulaciones que presenten archivos con formatos distintos a PDF (Word, JPG u otro) serán rechazadas.
- No se aceptarán documentos digitales encriptados, con contraseñas o contenidos en link o nubes de almacenamiento.
- Toda la documentación debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, ello, sin perjuició de las acciones legales ya sean civiles o penales que pudieran resultar pertinentes a juició de INDESPA.
- El plazo para el envío y recepción de las postulaciones culmina a las 23:59 horas del día indicado como cierre de la Etapa de Postulación. Toda postulación o documento ingresado después de esa fecha y hora será extemporáneo y la postulación será declarada inadmisible.
- Es responsabilidad de cada postulante ingresar la totalidad de los datos solicitados y consignados en su Ficha de Postulación y verificar que la información aportada se encuentre actualizada y correcta antes de ser presentados a INDESPA. No se permitirán correcciones de las postulaciones una vez ingresadas. Tampoco se considerarán envios parcializados de información ni la recepción de documentación faltante.



- Para efectos de una correcta comunicación y a fin de practicar las notificaciones que resulten pertinentes, es obligatorio que cada postulante cuente con una casilla de correo electrónico y teléfono, información que debe ser propia y no de un tercero.
- Es responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener sus datos de contacto actualizados y operativos, además de informar oportunamente a INDESPA cualquier cambio de éstos.

Para resolver dudas y consultas u obtener información actualizada del llamado al presente Concurso y sus plazos, puede contactarse al teléfono de +32-3254631 o mediante el correo electrónico <u>apecentronorte@indespa.cl</u>.

#### 10; REQUISITOS

El cumplimiento de los requisitos de postulación determinará los antecedentes a considerar en la etapa siguiente del proceso de selección del presente Concurso, por lo que las Personas Naturales, Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y demás Personas Jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

#### 10.1 PERSONAS NATURALES

- a) Debe ser una persona natural, mujeres y hombres, que desarrolle actividades de Acuicultura de Pequeña Escala (APE), en alguna de las regiones de la Zona Centro-Norte del país, focalizadas en la presente Convocatoria Año 2023.
- Debe ser titular de un Centro de Cultivo emplazado en porción de agua y fondo o de un Centro de Cultivo emplazado en tierra o terreno de playa.
- Debe contar con inscripción vigente en el Registro de Acuicultores/as de Pequeña Escala administrado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- d) Se deberán presentar todos los documentos de admisibilidad que se solicitan de conformidad al Numeral 11.1 de las presentes Bases de Procedimiento.
- e) Las personas naturales que hayan sido seleccionadas como beneficiarias de INDESPA en los Concursos: Concurso Fortalecímiento a la Acuicultura de Pequeña Escala, en la Región de Atacama, Año 2019; Concurso APE Año 2021 (Línea 2); y, Concurso APE Año 2022 (Línea Implementación), y en virtud de los cuales hayan recibido beneficios relativos a compra de embarcaciones, construcción o adquisición de balsas, compra de motores, tamizadoras, cosechadoras, calibradoras, plataformas, pescantes, grúas o brazos hidráulicos, no podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria, si postulan al mismo equipamiento del que ya fueron anteriormente beneficiadas.



- f) En el evento que el beneficio contemplado para las personas naturales sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, será condición para la entrega del aporte, el no tener inscripción vigente en el <u>Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos</u> en calidad de deudor/a de alimentos. En caso de no saldar su deuda y obtener la cancelación de la inscripción en el referido Registro dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria, INDESPA no entregará el beneficio, quedando la postulación como rechazada. (Aplica artículo 35 de la Ley Nº 21.389, de 2021, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos).
- g) Podrán postular al presente Concurso, las personas naturales que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante ello, para la entrega final del beneficio en caso de que sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria. En caso de no rendir debida cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. (Aplica artículo 18 de Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- Aquellas personas naturales que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), éstas no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, quedando rechazadas por inadmisibles.

El cumplimiento de estos requisitos será verificado conforme la documentación presentada por cada postulante, o validados directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con los Organismos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación.

De comprobarse que un/a persona natural postulante no cumple cualquiera de estos requisitos, su postulación no podrá avanzar a la siguiente etapa del Concurso, y será rechazada.

Para el caso de las condiciones establecidas en las letras f) y g), estas serán verificadas por INDESPA al momento de formalizar la entrega del beneficio, en caso de resultar aplicables.

# 10.2 ORGANIZACIONES DE PESCADORES/AS ARTESANALES (OPAs) O PERSONAS JURÍDICAS:

 a) Debe ser una Organización de Pescadores/as Artesanales (OPA) compuesta exclusivamente por personas naturales en calidad de pescadores/as artesanales o acuicultores/as de pequeña escala, o bien, una Persona Jurídica (Sociedad de



Responsabilidad Limitada o Empresa Individual de Responsabilidad Limitada), en ambos casos, vigentes y legalmente constituidas en algunas de las regiones de la Zona Centro-Norte del país, focalizadas en la presente Convocatoria 2023.

- b) Debe ser titular de un Centro de Cultivo emplazado en porción de agua y fondo o de un Centro de Cultivo emplazado en tierra o terreno de playa, o bien, contar con un permiso de Acuicultura o Acuicultura Experimental en un Área de Manejo de Recursos Bentónicos (AMERB).
- c) Debe contar con inscripción vigente en el Registro de Acuicultores/as de Pequeña Escala administrado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).
- d) Se deberán presentar todos los documentos de admisibilidad administrativa que se solicitan de conformidad al Numeral 11.2 de las presentes Bases de Procedimiento.
- e) Las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y las Personas Jurídicas que hayan sido beneficiarias en los Concursos de INDESPA Concurso Fortalecimiento a la Acuicultura de Pequeña Escala, en la Región de Atacama, Año 2019; Concurso APE Año 2021 (Línea 2); y, Concurso APE Año 2022 (Línea Implementación), y en virtud de los cuales hayan recibido beneficios relativos a compra de embarcaciones, construcción o adquisición de balsas, compra de motores, tamizadoras, cosechadoras, calibradoras, plataformas, pescantes, grúas o brazos hidráulicos, no podrán ser seleccionadas en la presente convocatoria, si postulan al mismo equipamiento del que ya fueron anteriormente beneficiadas.
- f) Podrán postular al presente Concurso, las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y las Personas Jurídicas que no hayan rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP). No obstante ello, para la entrega final del beneficio en caso de que sea efectuado mediante transferencia directa de dinero, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria. En caso de no rendir debida cuenta dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando dicha postulación como rechazada. (Aplica artículo 18 de Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- g) Respecto de aquellas Organizaciones de Pescadores/as Artesanales o Personas Jurídicas que a la fecha de presentación de su postulación cuenten con antecedentes ante el Consejo de Defensa del Estado (CDE), éstas no podrán avanzar de la Etapa de Admisibilidad Administrativa, quedando rechazadas por inadmisibles.



El cumplimiento de estos requisitos será verificado conforme la documentación presentada por cada postulante, o validados directamente por INDESPA de forma interna y coordinada con los Organismos Públicos que corresponda y, en general, mediante cualquier medio oficial que cumpla con el objetivo de tal verificación.

De comprobarse que una OPA o Persona Jurídica postulante no cumple cualquiera de estos requisitos, su postulación no podrá avanzar a la siguiente etapa, y será rechazada.

Para el caso de la condición establecida en la letra f), esta será verificada por INDESPA al momento de formalizar la entrega del beneficio, en caso de resultar aplicables.

#### 11. ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA

En esta etapa, cada una de las postulaciones presentadas serán revisadas por la Subdirección de Fomento y Desarrollo de INDESPA o la unidad operativa que la reemplace, a fin de verificar que éstas hayan sido oportunamente ingresadas (dentro del plazo establecido para la Etapa de Postulación) y que cumplen integramente con los requisitos de postulación respectivos indicados en el Numeral 10 de las presentes Bases de Procedimiento.

Además, se verificará que se hayan acompañado a la postulación, todos los antecedentes y documentación de admisibilidad administrativa que corresponda según se trate de Personas Naturales, o bien, de Organizaciones de Pescadores/as Artesanales u otras Personas Jurídicas, y que se solicita a continuación.

La documentación requerida debe ser entregada de manera auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna, antecedentes adulterados o falsificados, será causal suficiente para rechazar la postulación; sin perjuicio, además, de las acciones legales ya sean civiles o penales, que pudieran resultar pertinentes a juicio del INDESPA.

#### 11.1 PERSONAS NATURALES

- a) Ficha de Postulación adjunta en las presentes Bases de Concurso (Ver ANEXO 1), debidamente llenada y firmada por el/la postulante. Será obligatorio indicar un correo electrónico para efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, se deberá indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la persona postulante.
- b) Copia simple de la cédula nacional de identidad de la persona postulante, por ambas caras y vigente al tiempo de la postulación.
- c) Declaración Jurada Simple debidamente llenada y firmada, en la que la persona postulante se compromete a cumplir fielmente las directrices, actividades y obligaciones necesarias para la integra ejecución del presente Concurso y del proyecto presentado a



postulación, incluyendo las labores para el debido desarrollo de la Asistencia Técnica en caso que corresponda, y confirmando además, que todos los antecedentes y documentos presentados a INDESPA se ajustan a la realidad y se encuentran plenamente vigentes (Ver ANEXO 2).

- d) Copia del Proyecto Técnico del Centro de Cultivo debidamente aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) o por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), según corresponda.
- e) Se deberá presentar, a lo menos, una cotización que justifique el monto total de inversión indicado en la Ficha de Postulación, y que considere todos los ítem para la adquisición de estructuras, insumos y/o equipamiento, debiendo incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Las cotizaciones deberán estar dirigidas a nombre de la persona postulante.
- f) Certificado APE emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), que identifique la calidad de Titular APE (acuicultor o acuicultora de Pequeña Escala).
- g) En caso de postular a la compra de motor para una embarcación de apoyo a las actividades de acuicultura de pequeña escala, se deberá adjuntar además, el respectivo Certificado de Matrícula de la embarcación a nombre de la persona natural postulante, y en el cual se especifique que dicha embarcación está destinada exclusivamente para actividades de apoyo a la acuicultura de pequeña escala.

# 11.2 ORGANIZACIONES DE PESCADORES/AS ARTESANALES (OPAs) O PERSONAS JURÍDICAS:

- a) Ficha de Postulación adjunta en las presentes Bases de Concurso (ver ANEXO 1), debidamente firmada por el/la representante legal de la Organización de Pescadores/as Artesanales o Persona Jurídica postulante. Es obligatorio indicar un correo electrónico de la entidad postulante o de su representante legal para los efectos de practicar las notificaciones que resulten pertinentes. Asimismo, es obligatorio indicar los datos de una cuenta bancaria activa y a nombre de la Organización o Persona Jurídica postulante.
- Copia simple del RUT de la Organización o Persona Jurídica postulante y copia de la cédula nacional de identidad de su representante legal, por ambas caras y vigentes al tiempo de la postulación.
- c) Para el caso de Organización de Pescadores/as Artesanales, se deberá adjuntar Certificado de Vigencia de la Directiva de la Organización postulante, la cual deberá encontrarse en ejercicio y vigente al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6 meses desde la fecha de su emisión.



- d) Para el caso de Persona Jurídica distinta de OPA, se deberá adjuntar Certificado de Vigencia, emitido por la autoridad competente, que acredite que la personalidad jurídica de dicha entidad se encuentra vigente al tiempo de la postulación.
- e) Declaración Jurada Simple debidamente llenada y firmada por el o la representante legal, en la que la Organización de Pescadores/as Artesanales y demás Personas Jurídicas postulantes se compromete a cumplir fielmente las directrices, actividades y obligaciones necesarias para la integra ejecución del presente Concurso y del proyecto presentado a postulación, incluyendo las labores para el debido desarrollo de la Asistencia Técnica en caso que corresponda, y confirmando además, que todos los antecedentes y documentos presentados a INDESPA se ajustan a la realidad y se encuentran plenamente vigentes (Ver ANEXO 3 para OPAs / ANEXO 4 para las demás Personas Jurídicas).
- f) Copia del Proyecto Técnico del Centro de Cultivo o del Polígono de Acuicultura en AMERB, debidamente aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) o por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), según corresponda.
- g) Se deberá presentar, a lo menos, una cotización que justifique el monto total de inversión indicado en la Ficha de Postulación, y que considere todos los ítem para la adquisición de estructuras, insumos y/o equipamiento, debiendo incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Las cotizaciones deberán estar dirigidas a nombre de la Organización o Persona Jurídica postulante, o de su representante legal.
- h) Certificado APE emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) que identifique la calidad de Titular APE (acuicultor o acuicultora de Pequeña Escala).
- i) En caso de postular a la compra de motor para una embarcación de apoyo a las actividades de acuicultura de pequeña escala, se deberá adjuntar además, el respectivo Certificado de Matrícula de la embarcación a nombre de la Organización o Persona Jurídica postulante, y en el cual se especifique que dicha embarcación está destinada exclusivamente para actividades de apoyo a la acuicultura.

NOTA 10: En conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº 19.880, y salvo el caso de la Ficha de Postulación, INDESPA podrá solicitar a las personas naturales, Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y Personas Jurídicas postulantes, el envío de los documentos referidos, solo en los casos que dicha información se encuentre incompleta, ilegible o existan dudas respecto a su contenido, veracidad y/o procedencia. Esta documentación se deberá presentar dentro de <u>5 días hábiles</u> siguientes a la notificación del requerimiento al correo electrónico señalado por en su Ficha de Postulación. De no adjuntar la documentación solicitada en el plazo indicado, la postulación no avanzará a la siguiente etapa del Concurso, y será declarada inadmisible.



# 12, EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez concluida la etapa anterior, se procederá a la evaluación técnica de las postulaciones que resulten declaradas admisibles administrativamente, la que será realizada por una Comisión Evaluadora constituida para estos efectos y que estará conformada por profesionales de INDESPA.

Para la evaluación técnica de dichas postulaciones, se aplicará una Matriz de Ponderación, la cual está estructurada de acuerdo con lo indicado en los siguientes cuadros:

|    | Criterios                       | Ponderación |
|----|---------------------------------|-------------|
| 1. | Pertinencia                     | 30%         |
| 2. | Coherencia                      | 30%         |
| 3, | Inversión Solicitada            | 35%         |
| 4. | Enfoque / Composición de Género | 5%          |
|    | TOTAL                           | 100%        |

| Νo | Factores de<br>Evaluación | Descripción   |            |  |
|----|---------------------------|---|------------|--|
|    |                           | Dice relación con que el Proyecto presentado se ajusta a la cob presente Concurso y esté en concordancia con los objetivos del pro oportunidad de ejecución de éste.  |            |  |
| 1  | Pertinencia               | <ul> <li>Lo anterior será evaluado bajo la siguiente definición:</li> <li>a) El proyecto presentado se ajusta a la cobertura del Concurso.</li> <li>b) Los objetivos del proyecto están en concordancia con la señalada en su Ficha de Postulación.</li> <li>c) El proyecto presentado tiene oportunidad de ejecución.</li> </ul> | cobertura  |  |
|    |                           | Criterio  | Puntaje    |  |
| :  |                           | Proyecto cumple con a, b y c  | 20         |  |
|    |                           | Proyecto cumple con a y c 10  |            |  |
|    |                           | Proyecto sólo cumple con a y b (*)  |            |  |
|    |                           | Dice relación con la lógica interna del proyecto presentado a postul es, que la justificación indicada en la Ficha de Postulación teng directa con los ítems de inversión que se requiere financiar.  |            |  |
|    |                           | Criterio  | Puntaje    |  |
| 2  | Coherencia                | La justificación desarrolla claramente los puntos A, B y C indicados 20 en el Numeral 3 de la Ficha de Postulación.   |            |  |
|    |                           | La justificación desarrolla parcialmente los puntos A, B y C indicados en el Numeral 3 de la Ficha de Postulación.  |            |  |
|    |                           | La justificación NO desarrolla los puntos A, B y C del Numeral 3 de la Ficha de Postulación, o desarrolla solo uno de ellos (*)   | 1          |  |
| 3  | Inversión<br>Solicitada   | Dice relación con que, si el proyecto presentado se ajusta a los mercado actual, y al monto expresado en la postulación.  | valores de |  |



|   |                             | Critério   | Puntaje |
|---|-----------------------------|--|---------|
|   |                             | El proyecto se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.  | 20      |
|   |                             | El proyecto se ajusta a valores de mercado, pero NO al monto expresado en la postulación.  | 10      |
|   |                             | El proyecto NO se ajusta a valores de mercado y monto expresado en la postulación.   | 5       |
|   |                             | Criterio: Enfoque de Género para postulaciones de Personas<br>Naturales o Personas Jurídicas conformadas por 1 sola persona<br>natural | Puntaje |
|   |                             | Postulante mujer   | 20      |
|   |                             | Postulante hombre  | 17      |
| 4 | Enfoque /<br>Composición de | Criterio: Composición de Género para postulaciones de OPAS o<br>Personas Jurídicas compuestas por más de una persona natural           | Puntaje |
| : | Género                      | El 50% o más de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.  | 20      |
|   |                             | Menos del 50% de la Directiva o Directorio está compuesta por mujeres.   | 15      |
|   |                             | Directiva o Directorio NO cuenta con mujeres en su composición.  | 10      |

NOTA 11: (\*) No avanzarán a la siguiente etapa del Concurso, aquellas postulaciones que obtengan puntaje 1 (uno) en los Factores de Evaluación Nº 1 "Pertinencia" y/o Nº 2 "Coherencia".

NOTA 12: REGLA DE DESEMPATE. En caso de igualdad de puntaje entre dos o más postulaciones evaluadas, se priorizará la selección de aquella que obtenga el mayor puntaje en el Factor de Evaluación Nº 2 "Coherencia". De mantenerse la igualdad, se aplicará como regla de desempate de dichas postulaciones, el <u>orden de ingreso</u> (fecha y hora) efectuado al correo electrónico dispuesto para este Concurso. Finalmente, de persistir el empate, se definirá la selección mediante sorteo.

#### 13. SELECCIÓN

Una vez concluido el proceso de evaluación técnica, se procederá a seleccionar la cartera de proyectos a financiar de acuerdo con el puntaje ponderado obtenido, los que serán ordenados y establecidos en una nómina jerarquizada, y conforme a la cual se distribuirán los recursos, asignando los beneficios entre aquellas postulaciones seleccionables <u>hasta agotar integramente</u> <u>la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución del presente Concurso.</u>

Del resultado de la evaluación, la Comisión Evaluadora de INDESPA levantará una o más Actas y procederá a fijar la nómina de postulaciones seleccionadas como beneficiarias. En la misma Acta se fijará la nómina de aquellas postulaciones declaradas como inadmisibles y de aquellas rechazadas por no haber cumplido con algún requisito para ser seleccionadas como beneficiarias, además de aquellas iniciativas de proyectos que no podrán serán financiadas por exceder la disponibilidad presupuestaria contemplada para la ejecución de la presente Convocatoria Año 2023.



Dicha actuación será formalizada y sancionada mediante una o más resoluciones fundadas de este Instituto, en que se establecerá la nómina definitiva de beneficiarios y beneficiarias.

#### 14. FORMALIZACIÓN

INDESPA comunicará oficialmente los resultados de la evaluación y la nómina de iniciativas seleccionadas como beneficiarias, mediante la publicación del respectivo Acto Administrativo en el sitio web de este Instituto: <a href="https://www.indespa.cl">www.indespa.cl</a>.

Previo a la entrega efectiva de los beneficios que contempla el presente Concurso, tanto las personas naturales como las Organizaciones y Personas Jurídicas que resulten seleccionadas, deberán acompañar la documentación que a continuación se indica y cumplir las siguientes condiciones:

#### 14.1 PERSONAS NATURALES

- a) Suscribir un instrumento de garantía (Pagaré) otorgado en favor de INDESPA, y que deberá ser firmado por cada beneficiario o beneficiaria, a fin de garantizar el correcto uso de los fondos públicos que se entregarán para la ejecución del Proyecto adjudicado. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- b) Podrán resultar seleccionadas aquellas personas naturales que tengan una rendición de cuentas de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los fondos que este precede. No obstante, para la entrega final del beneficio mediante la transferencia o asignación directa de recursos, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiario/a. En caso de no cumplir con lo anterior dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. (Aplica artículo 18 de Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- c) Será condición para la entrega efectiva del aporte, el no tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudor/a de alimentos. En caso de no saldar su deuda y obtener la cancelación de la inscripción en el referido Registro dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria, INDESPA no entregará el beneficio, quedando la postulación como rechazada. (Aplica artículo 35 de la Ley Nº 21.389, de 2021, que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos).



### 14.2 ORGANIZACIONES DE PESCADORES/AS ARTESANALES (OPAs) O PERSONAS JURÍDICAS:

- a) Se deberá presentar, según corresponda, alguno de los siguientes documentos contables:
  - Balance o formulario F-22 en su versión compacta, para aquellos obligados a tributar ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).
  - Balance, para las Organizaciones sin fines de lucro con más de 250 asociados.
  - Para las Organizaciones sin fines de lucro: Copia de Inventario, firmado por el tesorero y representante legal, y timbrado por la Organización. El inventario debe ser completado en su totalidad, llenado con ceros si la Organización no cuenta con algún o algunos recursos y entregado en una sola hoja (Ver ANEXO 5).
- Copia simple, completa y legibles de los Estatutos Sociales o Escritura de Constitución, según corresponda, ya sea Organización de Pescadores/as Artesanales o Persona Jurídica.
- c) Suscribir un instrumento de garantía (Pagaré), otorgado en favor de INDESPA, y que deberá ser firmado por quien o quienes correspondan según lo indicado en los Estatutos de la Organización o Persona Jurídica beneficiaria, a efecto de garantizar el correcto uso de los fondos que se entregarán para la ejecución del Proyecto. Además, se deberá suscribir una Declaración Jurada Simple, en los términos y según formato que se entregará oportunamente.
- d) Todas las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y Personas Jurídicas que resulten seleccionadas en el marco del presente Concurso, deberán encontrarse debidamente inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, de conformidad a la Ley Nº 19.862 y su Reglamento (www.registro19862.cl).
- e) Podrán resultar seleccionadas aquellas Organizaciones o Personas Jurídicas que tengan una rendición de cuentas de cualquier fondo entregado por INDESPA, o los fondos que este precede. No obstante, para la entrega final del beneficio mediante la transferencia o asignación directa de recursos, deberán haber rendido cuenta de la inversión ya exigible, en el plazo de 15 días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que lo establezca como beneficiaria. En caso de no cumplir con lo anterior dentro del plazo indicado, INDESPA no entregará nuevos fondos a rendir, quedando la postulación como rechazada. (Aplica artículo 18 de Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).

NOTA 13: Todas las notificaciones a que se refieren las presentes Bases de Concurso, y en particular la indicada en el presente Numeral, serán realizadas por INDESPA mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada por cada postulante en su Ficha de Postulación, siendo responsabilidad de éstos/as, la oportuna revisión y el envío de respuesta dentro del plazo.



#### APORTES

El presente CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA CENTRO-NORTE", AÑO 2023, NO contempla de manera obligatoria la entrega de aportes propios por parte de los y las postulantes que resulten seleccionados/as como beneficiarios/as.

### 16. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

INDESPA podrá realizar la supervisión y seguimiento de los proyectos financiados en el marco del presente Concurso, debiendo velar en todo momento por el adecuado cumplimiento de las presentes Bases, sus requisitos generales y complementarios, y la entrega efectiva de los bienes y/o servicios a favor de las personas naturales, Organizaciones y personas jurídicas que resulten seleccionadas como beneficiarias.

En el desempeño de esta función, se podrán realizar, entre otras actividades, inspecciones en terreno ya sea antes, durante o después de la asignación y entrega del beneficio contemplado, entrevistas a las personas naturales, Organizaciones o Personas Jurídicas beneficiarias, en terreno o en gabinete, entre otras.

De igual manera, INDESPA podrá realizar un seguimiento técnico ex post a una muestra aleatoria de los beneficios entregados en el marco del presente Concurso, financiados, en su totalidad o en parte, con fondos institucionales. Dicha muestra no deberá ser inferior al 10% del total personas naturales, Organizaciones y demás Personas Jurídicas beneficiarias en el presente Concurso.

Las gestiones de supervisión y seguimiento deben entenderse como una función continua y permanente, cuyo principal objetivo es salvaguardar los recursos institucionales y proporcionar a los estamentos operativos del INDESPA, las indicaciones tempranas acerca de la condición de uso y tenencia del beneficio entregado, el estado o grado de satisfacción del beneficiario/a respecto a la calidad de lo entregado y de los beneficios que ha obtenido a partir de su utilización.

La participación de las personas naturales, Organizaciones y demás Personas Jurídicas beneficiarias en las actividades de seguimiento será de carácter obligatoria, debiendo poner a disposición de los supervisores en terreno toda la información y antecedentes sobre el equipamiento y/o asistencia entregada, la documentación formal que dé cuenta de su propiedad, utilización y el cumplimiento de la normativa vigente para su correcta utilización o funcionamiento.

### 17. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO

#### a) RENUNCIA AL BENEFICIO

Las Personas Naturales, Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y demás Personas Jurídicas postulantes que hayan resultado seleccionadas en el presente Concurso año 2023, podrán renunciar al beneficio que se les haya concedido, ya sea de forma expresa o tácita.



Se entiende por renuncia expresa cualquier acto formal por medio del cual el o la beneficiaria manifieste y comunique por escrito a INDESPA, su intención de no acceder al beneficio que se le haya conferido.

Se entenderá que renuncia tácitamente al beneficio:

- 1. La beneficiaria o beneficiario que habiendo sido establecido como tal teniendo pendiente la rendición de cuentas de inversión de cualquier fondo entregado por INDESPA o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), no regulariza su situación dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la notificación efectuada mediante correo electrónico, conforme lo indicado en el Numeral 14 de las presentes Base de Procedimiento.
- 2. La beneficiaria o beneficiario al que INDESPA haya solicitado antecedentes por medio de correo electrónico indicado en su Ficha de Postulación y, habiendo sido debidamente apercibido en los términos de los artículos 42 y siguientes de la Ley Nº 19.880, en el plazo de 15 días corridos no haya dado respuesta al requerimiento.

#### b) FALLECIMIENTO DE LA PERSONA NATURAL TITULAR APE

En caso de fallecer una persona natural Titular APE, ya sea postulante o beneficiaria, y una vez constatado este hecho por INDESPA mediante el Certificado de Defunción respectivo, se seguirán las siguientes reglas:

- Si el fallecimiento ocurre después de presentada la postulación y antes de la publicación del acto administrativo de INDESPA que aprueba y fija la nómina de beneficiarios/as, dicha postulación será rechazada por no cumplimiento de los requisitos de postulación, y no podrá acceder al beneficio del presente Programa. Si por desconocimiento de INDESPA se incluyere a una postulante fallecida en la nómina de beneficiarias, se procederá su rectificación por error puramente material en los términos del artículo 62 de la Ley Nº 19.880.
- Si el fallecimiento de el/la Titular APE ocurre en el período comprendido entre la publicación del acto administrativo que aprueba y fija la nómina de beneficiarios y la entrega de aportes, para poder solicitar la entrega efectiva del beneficio, la sucesión de el/la causante deberá realizar los trámites necesarios ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA) para la transmisión de los derechos que confiere la Concesión de Acuicultura, según la normativa vigente. El cumplimiento de lo anterior se deberá acreditar con el respectivo Certificado de inscripción en el Registro de Acuicultura de Pequeña Escala que para estos efectos lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA).



Si el fallecimiento ocurre después de la entrega efectiva del beneficio de parte de INDESPA y antes del cierre de ejecución del proyecto, la sucesión de el/la causante deberá proceder conforme se indica en punto anterior, a fin de entregar el o los Informes de Rendicion que correspondan y proceder al cierre del proyecto por parte de INDESPA.

#### c) PERDIDA DE LA CALIDAD DE TITULAR APE

Aquellas Personas Naturales, Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y las demás Personas Jurídicas que de conformidad a las causales establecidas en el artículo 6º del Reglamento de Acuicultura de Pequeña Escala aprobado por el artículo primero del DS. (MINECON) Nº 045 de 2022, pierdan la calidad de acuicultor o acuicultora de pequeña escala, no podrán continuar participando ni ser seleccionados/as como beneficiarios/as de la presente Convocatoria, atendido el no cumplimiento de los supuestos de la normativa vigente y los requisitos dispuestos en las presentes Bases de Procedimiento.

### d) INCUMPLIMIENTO EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA PERFIL PRODUCTIVO

Para el caso de las postulaciones seleccionadas en la categoría de Centro de Cultivo emplazados en porción de agua y fondo, la no aceptación o el entorpecimiento a las labores que resulten necesarias para el normal e íntegro desarrollo de la Asistencia Técnica contemplada, y en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas para estos efectos por parte de las Personas Naturales, Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y demás Personas Jurídicas que sean declaradas beneficiarías, será causal suficiente para disponer la pérdida y reintegro total del beneficio adjudicado y entregado en el marco del presente Concurso. Dicha situación será verificada por INDESPA, previo informe del prestador contratado para estos efectos.

#### 18. CONSIDERACIONES FINALES

- a) Las Personas Naturales, Organizaciones y Personas Jurídicas beneficiarias en el marco del presente Concurso, serán siempre responsables ante INDESPA del destino, mantención y correcta utilización de los recursos entregados y los bienes materiales que se adquieran como resultado de la ejecución del proyecto adjudicado. El mal uso de los recursos públicos otorgados, podrá dar lugar a las responsabilidades civiles y penales que a juicio de INDESPA correspondan.
- b) Las Personas Naturales, Organizaciones de Pescadores/as Artesanales y demás Personas Jurídicas que resulten beneficiarias del presente Concurso, deberán encontrarse inscritas y activas en el Registro de Acuicultura de Pequeña Escala administrado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), durante todo el período que contempla el desarrollo de esta Convocatoria, esto es, desde la presentación de su postulación y hasta la completa ejecución del proyecto seleccionado.



- C) Toda la información y documentos que sean presentados por las Personas Naturales, Organizaciones y demás Personas Jurídicas postulantes en la presente Convocatoria, debe ser auténtica y fidedigna. La entrega de información no fidedigna o antecedentes adulterados o falsificados será causal suficiente para rechazar la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.
- d) Las Personas Naturales, Organizaciones y demás Personas Jurídicas seleccionadas como beneficiarias del presente Concurso deben encontrarse sin rendición de cuentas pendientes respecto de cualquier fondo ya concedido por INDESPA, o los antiguos Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal (FFPA) y Fondo de Administración Pesquero (FAP), al momento de la entrega de recursos. (Aplica artículo 18 de Resolución Nº 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).
- e) En caso de ser requerido, será obligatorio que las Personas Naturales, Organizaciones y demás Personas Jurídicas beneficiarias del presente Concurso, faciliten al INDESPA la información necesaria para levantar una <u>Ficha de Línea Base</u>, a fin de evidenciar el estado de situación actual en términos de capacidad productiva o comercial.
- f) Para quienes hayan sido seleccionados/as como beneficiarios/as de INDESPA en los Concursos: Concurso Fortalecimiento a la Acuicultura de Pequeña Escala, en la Región de Atacama, Año 2019; Concurso APE Año 2021 (Línea 2); y, Concurso APE Año 2022 (Línea Implementación), y en virtud de los cuales hayan recibido equipamiento relativo a compra de embarcaciones, construcción o adquisición de balsas, compra de motores, tamizadoras, cosechadoras, calibradoras, plataformas, pescantes, grúas o brazos hidráulicos, NO podrán ser seleccionados/as en la presente Convocatoria, si postulan al mismo equipamiento del que ya fueron anteriormente beneficiados/as.
- g) En la eventualidad de contar con una mayor disponibilidad presupuestaria, INDESPA podrá suplementar el monto total del presupuesto asignado para la ejecución del presente Concurso.
- h) Las beneficiarias y beneficiarios del presente Concurso, deberán obligatoriamente, poseer una cuenta bancaria activa y a su nombre, a fin de efectuar la entrega del aporte asignado mediante la transferencia de los recursos por parte de este Instituto. Dicha información deberá consignarse en la Ficha de Postulación presentada. No se realizará pago alguno del beneficio mediante otros documentos (cheques o vale vistas).
- i) En caso que corresponda, las y los beneficiarios/as del presente Concurso se comprometen a dar todas las facilidades que se requieran para el correcto y oportuno desarrollo de las actividades de la Asesoría Técnica contemplada como beneficio asociado en la presente Convocatoria para la cobertura de centro de cultivo emplazado en porciones de agua y fondo.



- j) Se deja expresa constancia que el presente CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA CENTRO-NORTE", AÑO 2023, NO financiará los siguientes ítems:
  - Embarcaciones con fines extractivos, ni sus reparaciones.
  - Motores marinos con fines extractivos ni sus reparaciones.
  - Infraestructura portuaria (boxes, varaderos, explanadas, muros de contención, muelles, pavimentación y otros relacionados).
  - Reparación o dotación de vías de acceso a la caleta.
  - Artes y aparejos de pesca.
  - Show o espectáculos artísticos y permisos.
  - Sedes sociales.
  - Traslado de semillas y plántulas dentro del mismo centro de cultivo.
  - Compra o consignación de plántulas o semillas de pelillo (Agarophyton chilensis), solo para el caso de la categoría de Centros de Cultivo emplazados en porciones de agua y fondo.
  - Vehículos motorizados, ni sus reparaciones y arriendos (camiones, carros de arrastre, tractores y otros).
  - Otros equipamientos no contemplados o que no se encuentren estrictamente vinculados con las presentes Bases de Concurso año 2023.



19. ANEXOS

# ANEXO 1: FICHA DE POSTULACIÓN

| 40         | INDESPA              |
|------------|----------------------|
| 222        | Minispersonate       |
| Coloradore | Estatamini, Formento |
| i          | y Tutisian           |
|            |                      |
|            |                      |
|            |                      |
|            |                      |
|            | Gobierno de Chile    |

# CONCURSO ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA CENTRO-NORTE, AÑO 2023

Fecha de Postulación

| 1. ANTECEDENTES GENERALES                        |      |      |  |
|--|------|------|--|
| Identificación del Postulante (marque con una X) |      |      |  |
| Persona Natural                                  |      | <br> |  |
| Organización de Pescadores/as Artesanales (OPA)  |      |      |  |
| Persona Jurídica distinta de OPA                 | <br> |      |  |

| Antecedentes   |         |         |              |
|--|---------|---------|--------------|
| Nombre Completo:<br>(Persona Natural, OPA<br>Persona Jurídica)             |         |         |              |
| RUT  |         |         |              |
| Región   |         |         | ,,, <u>.</u> |
| Provincia  |         |         |              |
| Comuna   |         | Caleta  |              |
| Dirección  |         |         |              |
| Teléfono   | -       |         |              |
| Correo electrónico<br>(obligatorio para practicar<br>notificaciones)       |         |         |              |
| Número de Socios/as<br>inscritos/as en el ROA (en<br>caso que corresponda) | Mujeres | Hombres |              |
| Número de ROA (en caso que corresponda)                                    |         |         |              |



| Representante Legal Vigen  | e (solo aplica en c  | aso de OPA o Per  | sona Juridica)       |        |
|--|----------------------|-------------------|----------------------|--------|
| Nombre Completo  |                      |                   |                      |        |
| RUT  |                      |                   |                      |        |
| Región   |                      |                   |                      | . H    |
| Comuna   |                      |                   |                      |        |
| Dirección  |                      |                   |                      |        |
| Teléfono   |                      |                   |                      |        |
| Correo electrónico<br>(obligatorio para practicar<br>notificaciones)     |                      |                   |                      | 11,000 |
| Identificación de la Conces  | ión e AMERB (com     | oletar según corr | esponda)             |        |
| Nombre del AMERB   |                      |                   |                      |        |
| Número de Resolución<br>(SUBPESCA) que autoriza el<br>cultivo en AMERB   |                      |                   |                      |        |
| Código de Centro<br>Concesión en agua y fondo                            |                      |                   |                      |        |
| Código de Centro<br>Concesión en tierra y<br>terrenos de playa           |                      |                   |                      |        |
| 2. OBJETIVOS DEL PROY  | ECTO (Que espera     | lograr con la eje | cución de la iniciat | iva)   |
| 3. JUSTIFICACIÓN DEL F<br>Desarrolle brevemer<br>A. ¿Cuál es el problema | ite las siguientes p |                   |                      |        |



| B. ¿De qué manera pretende solucionar el o las problemáticas identificadas?          |
|--|
| (se debe describir el problema que se enfrenta sin el proyecto, no es falta de algo) |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
| C. ¿Como el Proyecto va a aportar a la solución del problema?                        |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

# 4. PRESUPUESTO DEL PROYECTO (TODOS LOS VALORES DEBEN INCLUIR I.V.A)

En esta sección se requiere que entregue la mayor cantidad de antecedentes relativos al costo del proyecto, considerando no solo los costos asociados a la compra de un bien, también trate, en la medida de lo posible, estimar e incorporar otros costos asociados a la ejecución del proyecto (fletes, permisos, licencias, etc.)

| No | Îtem a Financiar | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|----|------------------|----------|----------------|-------|
| 1. | OPERACIÓN        |          |                |       |
|    |                  |          |                |       |
| 2, | PERSONAL         |          |                |       |
| 3. | INVERSION        |          |                |       |
|    |                  |          | .114           |       |
|    | TOTAL            |          |                |       |

**NOTA 1**: En el marco del presente Concurso año 2023, no se financiará la compra de bienes o equipamientos que no se ajusten a las coberturas de inversión definidas en esta Convocatoria, o que se encuentren expresamente excluidos en las Bases de Procedimiento.

<u>NOTA 2</u>: Recuerde completar todos los montos asociados a cada ITEM a financiar e incorporar más filas si le es necesario. Para estos efectos, se estará a las siguientes definiciones:



Operación: Se define como los gastos asociados a traslados de materiales, arriendo de botes, todos aquellos gastos que permiten la operatividad del proyecto.

Personal: Corresponde a todos los gastos asociados a mano de obra.

Inversión: Se refiere a los gastos para la adquisición de materiales, compra de implementos, insumos.

NOTA 3: En caso que el costo total de inversión solicitado y presentado en esta Ficha de Postulación sea mayor al monto máximo por proyecto considerado en este Concurso, o bien, existiese un aumento de los precios al momento de la ejecución del proyecto ya seleccionado, <u>dicha diferencia deberá ser asumida exclusivamente por el o la beneficiaria.</u>

| 5. DATOS BANCARIO       | S paragraph and |        |   |
|-------------------------|-----------------|--------|---|
| Los datos deben ser del |                 | entado |   |
| Tipo de Cuenta          |                 |        | <br>- No  |
| Banco                   |                 |        | <br>···   |
| Titular de la Cuenta    |                 |        | <br>  |
| Número de Cuenta        |                 |        | <br>de 10 mm i 12 |

| 6. CHECK LIST DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD ADMINISTRATIVA                               |    |
|--|----|
| DOCUMENTOS   |    |
| PERSONA NATURAL  | SI |
| Copia simple de la cédula nacional de identidad de la persona postulante, por ambas    |    |
| caras y vigente al tiempo de la postulación.   |    |
| Declaración Jurada Simple en la que el/la postulante se compromete con la integra      |    |
| ejecución del Concurso, su proyecto postulado, y la Asesoría Técnica en caso que       |    |
| corresponda, confirmando además que todos los antecedentes y documentos                |    |
| presentados se ajustan a la realidad y se encuentran vigentes (ANEXO 2).               |    |
| Copia del Proyecto Técnico del centro de cultivo, aprobado por la Subsecretaría de     |    |
| Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), o por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura      |    |
| (SERNAPESCA), según corresponda.   |    |
| Cotización (a lo menos una) que justifique el monto total de inversión solicitado para |    |
| la adquisición de estructuras, insumos y/o equipamiento, que incluya el impuesto al    |    |
| valor agregado (IVA). Solo cotización dirigida a nombre de la persona postulante.      |    |
| Certificado APE emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura                |    |
| (SERNAPESCA), que identifique la calidad de Titular APE (acuicultor o acuicultora de   |    |
| Pequeña Escala).   |    |
| Certificado de Matrícula de la embarcación a nombre de la persona postulante, y en     |    |
| el cual se especifique que su destinación exclusiva para actividades de apoyo a la     |    |
| acuicultura (Solo en caso de postular a la compra de motor para una embarcación        |    |
| de apoyo a las actividades APE).   |    |



| DOCUMENTOS   |            |
|--|------------|
| ORGANIZACIÓN DE PESCADORES/AS ARTESANALES O PERSONA JURÍDICA                           | <b>5</b> 1 |
| Copia simple del RUT de la Organización o Persona Jurídica postulante y copia de la    |            |
| cédula nacional de identidad de su representante legal, por ambas caras y vigentes     |            |
| al tiempo de la postulación.   |            |
| Certificado de vigencia de la Directiva de la Organización, la cual deberá encontrarse |            |
| en ejercicio al momento de la postulación. Este certificado no podrá tener más de 6    |            |
| meses desde la fecha de su emisión (Solo para el caso de Organización de               |            |
| Pescadores/as Artesanales)   |            |
| Certificado emitido por la autoridad competente, que acredite que la personalidad      |            |
| jurídica de dicha entidad se encuentra vigente (Solo para el caso de Persona Jurídica  |            |
| distinta de OPA).  |            |
| Declaración Jurada Simple en la que la Organización o Persona Jurídica postulante      |            |
| se compromete con la întegra ejecución del Concurso, su proyecto postulado, y la       |            |
| Asesoria Técnica en caso que corresponda, confirmando además que todos los             |            |
| antecedentes y documentos presentados se ajustan a la realidad y se encuentran         |            |
| vigentes (ANEXO 3 para OPA / ANEXO 4 para Persona Jurídica).                           |            |
| Copia del Proyecto Técnico del Centro de Cultivo o del Poligono de Acuicultura en      |            |
| AMERB, aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), o por el       |            |
| Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), según corresponda.              |            |
| Cotización (a lo menos una) que justifique el monto total de inversión solicitado para |            |
| la adquisición de estructuras, insumos y/o equipamiento y que incluya el impuesto al   |            |
| valor agregado (IVA). La cotización debe ser dirigida a nombre de la Organización o    |            |
| Persona Jurídica postulante, o de su representante legal                               |            |
| Certificado APE emitido por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura                |            |
| (SERNAPESCA) que identifique la calidad de Titular APE (acuicultor o acuicultora de    |            |
| Pequeña Escala).   |            |
| Certificado de Matrícula de embarcación a nombre de la Organización o Persona          |            |
| Jurídica postulante, y en el cual se especifique que dicha embarcación está destinada  |            |
| exclusivamente para actividades de apoyo a la acuicultura (Solo en caso de postular    |            |
| a la compra de motor para una embarcación de apoyo a las actividades APE).             |            |

| 7. DECLARACIÓN         |         |              |           |               |            |            | /       |
|------------------------|---------|--------------|-----------|---------------|------------|------------|---------|
| Quien (es) suscribe (n | ) decla | ran que la i | nformació | in presentada | i es veraz |            |         |
| Nombre                 |         |              |           |               |            | . <u>.</u> | <u></u> |
| RUT                    |         |              |           |               |            |            |         |
| Firma                  |         |              |           |               |            |            |         |



# ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

| Yocédula nacional de identidad   |
|--|
| no, con domicilio en, por comuna de, por medio del presente instrumento, vengo en declarar bajo juramento y para todos los efectos legales lo siguiente:   |
| Confirmo mi compromiso con la postulación al CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA CENTRO-NORTE" AÑO 2023, y declaro que, en caso de que ésta sea aprobada, cumpliré fielmente las actividades, directrices y obligaciones asumidas y dispuestas por el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) para su integra ejecución, incluyendo -en caso que corresponda-, el compromiso de aceptar y no entorpecer bajo ninguna circunstancia las labores para el debido desarrollo de la Asistencia Técnica contemplada. |
| Declaro asimismo, que la postulación presentada a mi nombre ha sido efectuada bajo m consentimiento y en pleno conocimiento de las Bases de Procedimiento para la implementación de dicho Concurso Público Año 2023, las que declaro conocer y aceptar de manera integra.  |
| Doy fe que toda la información aportada, así como la documentación entregada al INDESPA durante el proceso de postulación al referido Concurso, se ajustan a la realidad y que se encuentrar plenamente vigentes a la fecha de su presentación, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se consignan.  |
| Por último, me comprometo y asumo enteramente y desde ya la responsabilidad por el destino mantención y correcta utilización de los recursos, bienes materiales y servicios que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del referido Concurso, y manifestando saber que, en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios otorgados, INDESPA podrá perseguir la responsabilidades civiles y/o penales que a su juicio correspondan.   |
| FIRMA  |
| Nombre: RUT: Fecha:  |



# ANEXO 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ORGANIZACIÓN DE PESCADORES/AS ARTESANALES

|   | cédula nacional de identidad y RUI Nº   |
|---|---|
|   | e Representante Legal de la Organización de Pescadores/as   |
|   | DUT. NO   |
|   | RUT N°  |
| ambos con domicilio en  | 3) 00 00 11 (00 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12  |
| Region d  | le  |
| instrumento, vengo en declarar bajo jura  | amento y para todos los efectos legales lo siguiente:   |
| DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA CENTI<br>caso de que éste sea seleccionado, cum<br>asumidas y dispuestas por el Instituto N<br>Acuicultura de Pequeña Escala (INDE:    | aro nuestra intención de postular al CONCURSO "ACUICULTURA RO-NORTE", AÑO 2023, mediante el proyecto presentado, y en apliremos fielmente las actividades, directrices y obligaciones actional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la SPA), para su integra ejecución, incluyendo -en caso que r y no entorpecer bajo ninguna circunstancia las labores para el ca contemplada.  |
|   | esta Organización se encuentra autorizada para suscribir los ran en favor de INDESPA, y para administrar los recursos, bienes caso de resultar beneficiaria.  |
| proceso de postulación al referido Conc<br>vigentes a la fecha de su presentación,<br>consignan. Declaro asimismo, que la<br>represento, ha sido efectuada respeta: | a, así como la documentación entregada al INDESPA durante el curso, se ajustan a la realidad y que se encuentran plenamente, reflejado de un modo fehaciente los hechos que en ellos se postulación presentada a nombre de la Organización que indo la voluntad colectiva de los/as asociados/as, y en pleno niento para la implementación de dicho Concurso Público Año eptar de manera íntegra. |
| enteramente y desde ya la responsabil<br>recursos, bienes materiales y servicios<br>Concurso, y manifestando saber que e  | que me asiste, esta Organización se compromete y asume lidad por el destino, mantención y correcta utilización de los que pueda llegar a recibir como resultado de la ejecución del en caso de un mal uso de los recursos públicos o beneficios responsabilidad civiles y/o penales que correspondan.   |
| NAO 1100/1007/1007/1007/1007/1007/1007/1007   | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·   |
|   | FIRMA   |
| Nombre:   |   |
| RUT:  | C l   |
|   | Fecha:  |



# ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

| ·                                       | 81 M8484           |   | C                 | édula                                   | nacional de                | ≥ identidad N°    |
|---|--------------------|---|-------------------|---|----------------------------|-------------------|
| *************************************** |                    |   |                   |   |                            |                   |
| *************************************** |                    | 181 III II 2017 (1 1 <b>0014</b> ) \$16 | , RU              | T No                                    | .4114}****************     | ambos             |
| con domicilio para estos efecto         | os en              |   | 47444181481122811 | ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, |                            | , comuna de       |
| Regió                                   | n de               | <b>4</b> }}                             | po                | r medi                                  | o del presen               | te instrumento,   |
| vengo en declarar bajo juramento y      | para todos los e   | fectos leg                              | ales lo           | siguie                                  | nte:                       |                   |
| •                                       |                    |   |                   |   |                            |                   |
| En la representación que me asiste,     | declaro nuestra i  | ntención (                              | de posti          | ular al 1                               | CONCURSO                   | *ACUICULTURA      |
| DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA (          | ENTRO-NORTE",      | AÑO 202                                 | 3, medi           | iante e                                 | el proyecto p              | resentado, y en   |
| caso de que êste sea seleccionado       | , cumpliremos fie  | elmente la                              | as activ          | ridades                                 | s, directrices             | y obligaciones    |
| asumidas y dispuestas por el Institu    | ito Nacional de D  | esarrollo                               | Susten            | table c                                 | le la Pesca A              | ırtesanal y de la |
| Acuicultura de Pequeña Escala (         | INDESPA), para     | su integr                               | a ejeci           | ución,                                  | incluyendo                 | ∽en caso que      |
| corresponda–, el compromiso de ac       | eptar y no entorp  | ecer bajo                               | ningun            | ia circu                                | ınstancia las              | s labores para el |
| debido desarrollo de la Asistencia T    |                    |   |                   |   |                            |                   |
|   |                    |   |                   |   |                            |                   |
| Declaro asimismo, que la postulaci      | ón presentada a l  | nombre d                                | le esta e         | entida                                  | d ha sido efe              | actuada bajo mi   |
| consentimiento y en pleno conoci        | miento de las Ba   | ises de Pr                              | ocedim            | ilento                                  | para la imp                | lementación de    |
| dicho Concurso Público Año 2023, l      | as que declaro co  | onocer y a                              | ceptar            | de ma                                   | nera íntegra               | 1.                |
|   |                    |   |                   |   |                            |                   |
| Doy fe que toda la información apo      | rtada, así como l  | a docume                                | ntación           | n entre                                 | gada al IND                | ESPA durante el   |
| proceso de postulación al referido      | Concurso, se ajus  | stan a la r                             | ealidad           | l y que                                 | se encuent                 | ran plenamente    |
| vigentes a la fecha de su presenta      | ación, reflejado d | le un mod                               | to feha           | ciente                                  | tos hechos                 | que en ellos se   |
| consignan. Declaro además que           | esta administrac   | ción, se e                              | encuent           | tra au                                  | toriz <mark>ad</mark> a pa | ra suscribir los  |
| instrumentos de garantía que se re      | quieran en favor ( | del INDES                               | РА, у ра          | ra adn                                  | ninistrar los              | recursos, bienes  |
| o servicios que pueda llegar a recib    |                    |   |                   |   |                            |                   |
|   |                    |   |                   |   |                            |                   |
| Por último, en la representación leg    | al que me asiste,  | esta entic                              | dad se c          | ompro                                   | mete y asur                | ne enteramente    |
| y desde ya la responsabilidad por e     | el destino, mante  | nción y co                              | orrecta           | utiliza                                 | ción de los                | recursos, bienes  |
| materiales y servicios que pueda        | llegar a recibir   | como re:                                | sultado           | de la                                   | ejecución                  | del Concurso, y   |
| manifestando saber que en caso de       | un mal uso de los  | recursos                                | público           | s o be                                  | neficios oto               | rgados, INDESPA   |
| podrá perseguir las responsabilidad     | d civiles y/o pena | les que co                              | orrespoi          | ndan.                                   |                            |                   |
|   |                    |   |                   |   |                            |                   |
|   |                    |   |                   |   |                            |                   |
|   |                    |   |                   |   |                            |                   |
| 1177,77                                 |                    |   |                   |   |                            |                   |
|   | FIR                | MA                                      |                   |   |                            |                   |
| Nombre Representante:                   |                    |   |                   |   |                            |                   |
| RUT:                                    |                    |   |                   |   |                            |                   |
| Nombre Persona Jurídica:                |                    |   |                   |   |                            |                   |
|   |                    |   | F                 | echa:.                                  |                            |                   |
|   |                    |   |                   |   |                            |                   |



# ANEXO 5 DECLARACIÓN E INVENTARIO

|  |  | <b>BACKLERO Y DE</b>   |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  | <b></b>  |  |  |  |  |  |
| RECONSCION   |  |  |  |  |  |  |  |
| en in allanda k  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| DEMECO CONT  |  | comme.   |  |  |  |  |  |
| LEFT\$40MD   |  |  |  |  |  |  |  |
| T0000000000000000000000000000000000000   |  | RGMERON FUNCTIONS SELE   |  |  |  |  |  |
| Call School of Alf   | 5769   |  |  |  |  |  |  |
| 100000 BANCO O PA  | HIN UZAN HWANCIDKA TIPO DI   | COLUMN PROGRAD, CTA. CTA., 1981/4)   |  | d Andrea Anny fische em 20 dische Scholmer von der |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| VB4CGLD4   |  |  | THE POPULARY AND A STREET, AND A DESCRIPTION OF A DESCRIP |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | AND TOTAL  |  |  |  |  |
| SECTION STATES   |  |  |  |  |  |  |  |
| 5-7-6-5  | The state of the Market of the State of the  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| OTHER DECIMALS   | or the commence of the commenc |  | eran en  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  | EVALUE CONTRACTOR  |  |  |  |  |
|  |  | STATE SECURIOR DEL PRESENTATION  | CONTROL A CHARLET LAND   |  |  |  |  |
| SOUGHE MANOO I ME!   | TO COOK S FRANCISAS  | TOO PROCEED THAT IS NOT A SECOND   |  |  |  |  |  |
|  |  | CHECK CHECKS   |  |  |  |  |  |
|  |  |  | -0.0000 (0.000)<br>(0.0000,0000)   |  |  |  |  |
|  |  |  | Sance en la  |  |  |  |  |
| GENERAL CON PROTORIE   |  |  | SECULE OF SECULE SECULE  |  |  |  |  |
| ACCOUNTY OF SUPERIOR POR   |  |  |  |  |  |  |  |
| ···  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  | High to a provide the second section of the se |  |  |  |  |  |
| STRAIG CRICEAR   |  |  | E CONTRACTOR SERVICE   |  |  |  |  |
| F45070 (11 to 1  | e savestet. Resident sund Leither Geberation   | THE PROPERTY OF THE PARTY OF   | enskaperski pomena adder 170 met et 170.<br>Somker 1970  |  |  |  |  |
|  |  |  |  | -  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| BLAGSCOTT ALGORITH   |  | pper turner river river at the present reco  | TOTAL CHEMIC COSTS   |  |  |  |  |
| a Sherika Waser (She)  | PATRIKOMO TOTAL R  | ECURBOS - YOTAL OBLICACIONEBI  | Zagogo <b>p</b> 2005-200 i 1300-200 <b>20</b> -2   | en produktoroska angele kanalan et se              |  |  |  |
| FETCHER ATRICLE  | CANTAL   | RECENT AL MONEY OF COMMUNICATION   | Associated association of the contraction  |  |  |  |  |
| DERA E DELLE ELIGENAS PROES  | AFELT ASS  | CA (MTHE PAIRMOND V CAPILAL)   | ::::::::::::::::::::::::::::::::::::::   |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| <u> </u>   |  |  |  |  |  |  |  |
| OFFICIAL COMMING OF MORE BODY OF DEFINITION OF LA ORGANIZACIÓN.  DECLARO MAJO LA PE DEL JURGANIZACIÓ QUE EL PROMINICIO DE LOS PECACIONS PORCELOS DOBLETE EL AÑO 3012, ASCENCIBRON A LA SUMA DE S.  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
| Annend, secland blio fermented due la reconnecón contenda en este documento es edfrenón actual y fiel de la yerdal, por lo due desde ya arrio toda la responsable das los estacos das los estacos de la reconstrucción contendades das estacos de la reconstrucción contendades de la reconstrucción contendades das estacos de la reconstrucción contendades das estacos de la reconstrucción contendades de la reconstrucción contendades da la reconstrucción contendades de la reconstrucción de la reconstruc |  |  |  |  |  |  |  |
| RESPONSEDAD L  | MAL COMPTS PORCESTY.   |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  | PARA Y TRACE   |  | (TANA Y THEPS  | <del></del>  |  |  |  |
|  | PREMIUM TEXA - REPRESENTANT  | t Canal.   | YEDGSENGIA   |  |  |  |  |



2°.- DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución que aprueba las Bases de Procedimiento para la implementación del CONCURSO "ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA (APE) ZONA CENTRO-NORTE", AÑO 2023, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de INDESPA.

3°.- PUBLÍQUESE la presente Resolución, a texto íntegro, en la página web de este Instituto (<a href="www.indespa.cl">www.indespa.cl</a>).

ANŌTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL INDESPA Y ARCHIVESE.

ÁLEX NAVARRO CÁRDENAS

Director Ejecutivo (S)

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA.